Valga por sello q.to diez mrs año de 1678

Sentando esta ciud. baia a la demurcia y demas partes que combenga y se a necesario ajuste con el S.r Superintendente General de las milizias y sarjentia deste Reino y con quien mas conbenga y se a necesario la cantidad de mrs. con que esta ciud. a de servir este presente año a su mag.d por el rrepartimiento que se le ubiere echo o se le ziere del dho serv.o General de milizias procurando que sea la mas moderada que sea posible respecto de ymposibilitado que se allan estos becinos y que su mag.d en esta atenzion los dio por libres deste serv.o los tres años antezedentes y a poco tiempo de dha leberazion embio tres compañias de ynfanteria de socorro a las plazas de oran donde actualmente se allan en el rreal serv.o de su mag.d en que esta ciud. a echo y hace muchos gastos en su socorro y de sus mugeres pobres y hijos y la cant.d en que assi li ubiere ajustare dho serv.o por este presente año como dho es obligue a esta ciud. y sus propios y rrentas a los plazos que le pareziere y destinazion de paga en la parte y lugar que pareziere conbeniente obligandole assi mismo a el cumplido plazo o plazos y dilatado la paga se le pueda executar y a ello enbiar ex.tor consalario competente sometiendole a qualq.r Juez Just.a o tribunal para que proceda dho apremio en razon de lo qual y demas anexo y dependiente otorgue la escriptura o escriptura y obligazion que combengan con todas las clausulas renunziaziones de leies fuero y otras que combengan y dexpresadas para que tenga de vida su sistencia y se cobre la cantidad que assi ajus